



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2024-MPVH/A.

Vilcas Huamán, 19 de marzo de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 040-2024-MPVH/GAF, de fecha 12 de marzo de 2024, remite informe solicita la aprobación de reconfiguración del comité permanente de procesos de selección (CPPS), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú le concede a las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobiernos Administrativos o de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio y tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el Artículo N° 2 de la norma antes acotada, situación que es necesidad de la Municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su artículo N° 1 que: "el contrato administrativo de servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherente al régimen especial".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°021-2024-MPVH/A de fecha 22 enero de 2024, se conformó el comité de evaluación y selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – N° 001-2024 de la Municipalidad provincial de Vilcas Huamán;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 33-2024-MPVH/A de fecha 14 de febrero de 2024, se reconfiguro el comité permanente de procesos de selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – N° 001-2024 de la Municipalidad provincial de Vilcas Huamán;

Que, mediante Informe N° 65-2024-MPVH-URRHH/MBBL, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de Unidad de Recursos Humanos, donde solicita la reconfiguración del comité permanente de procesos de selección (CPPS), por motivos de que actualmente el secretario técnico que



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

952215664 - 933419932

<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>

municipialvilcashuaman@gmail.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



fue designado mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2024-MPVH/A de fecha 22 de enero de 2024 no se encuentra laborando dentro de la entidad.

Que, mediante Informe N° 040-2024-MPVH/GAF, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la reconfirmación del comité permanente de procesos de selección (CPPS), en vista que el Sr. Tito Macera Barriga desistió de su cargo como Jefe de Recursos Humanos y de la misma forma el Abog. Víctor Eugenio Pérez Quilla desiste al cargo de Primer Miembro del Comité de Evaluación y Selección para la Conducción del Proceso de Selección CAS-2024, de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán; efectuando la realización de la siguiente propuesta:

MIEMBROS TITULARES

- ✓ **Presidente:** Jefe de oficina General de Administración
- ✓ **Secretario Técnico:** Jefe de la Unidad de Personal
- ✓ **Primer Miembro:** Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ **Segundo Miembro:** Áreas Usuarias

MIEMBROS SUPLENTE

- ✓ **Presidente:** Gerente de Desarrollo Social
- ✓ **Secretario Técnico:** Gerente de servicios Municipales y Gestión Ambiental
- ✓ **Primer Miembro:** Jefe de la Unidad de Tesorería
- ✓ **Segundo Miembro:** Áreas Usuarias

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativa y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas espaciales y. mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. se aprobó el Reglamento de dicha norma;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011 - PCM Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento de Contratación Administrativa de Servicio; establece que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad a la que haga sus veces;

Que, el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, estando precedentemente expuesto y con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el Comité de Evaluación y Selección para la Conducción del Proceso de Selección de las Convocatorias CAS -2024 de la Municipalidad provincial de Vilcas Huamán, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
MIEMBROS TITULARES		
1	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
2	JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL	SECRETARIO TÉCNICO
3	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRIMER MIEMBRO
4	AREAS USUARIAS	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		
1	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	PRESIDENTE
2	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	SECRETARIO TÉCNICO
3	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
4	ÁREAS USUARIAS	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el comité de Selección para la Convocatoria de Concurso CAS – 2024, dirija conforme a Ley, el desarrollo del proceso de convocatoria para la Contratación administrativa de Servicios – CAS – 2024 de la Municipalidad provincial de Vilcas Huamán, debiendo elaborar las bases y el cronograma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR sin EFECTO la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 33-2024-MPVH/A, de fecha 14 de febrero del 2024,

ARTÍCULO CUARTO. - FACULTAR, que el comité de Selección para la Convocatoria de Concurso CAS – 2024, la autonomía que requiera el caso para que acceda a realizar la convocatoria de las plazas vacantes debidamente Certificados por la dirección de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, conforme a Ley a los integrantes del Comité de Selección para la Convocatoria de Concurso CAS – 2024 y a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad provincial de Vilcas Huamán.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la oficina de Imagen y Relaciones Institucionales la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026